

PARANA, 6 de Mayo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 296/16 MEHF y la Resolución N° 74/16 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que el primer acto administrativo citado establece un Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales con una vigencia desde el 14 de marzo hasta el 13 de mayo de 2016 ambos inclusive; y

Que el Artículo 11° de la Resolución N° 74/16 ATER establece que los contribuyentes para efectuar acogimientos en el marco del Régimen citado, deben solicitar un turno, ingresando a la página web de esta Administradora, donde se asignara día y horario de atención, resultando el 13 de mayo de 2016 la fecha tope para la obtención/otorgamiento de los mismos; y

Que atento a ello se entiende conducente indicar que la "gestión turno web" estará operativa hasta las 24 hs del día 13 de mayo de 2016, y los turnos de atención asignados tendrán carácter de improrrogable y no podrán extenderse en ningún caso mas allá del día 17 de junio del corriente año; y

Que además es conveniente resaltar que a partir del 14 de mayo de 2016 quedarán disponibles en la página las opciones "Reimpresión de turnos" y "Cancelación de turnos"; y

Que la presente se dicta en el marco de las facultades conferidas por la Ley 10091 a esta Administradora Tributaria; y

Por ello**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS****R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Dispónese que los turnos para acogimientos al Régimen de Regularización de Obligaciones Fiscales, instituido por Decreto N° 296/16 MEHF, podrán obtenerse a través de la página web de esta Administradora, hasta las 24 hs. del día 13 de mayo de 2016, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Dispónese que los turnos con fecha de atención a partir del 16 de mayo de 2016, serán improrrogables y no se extenderán más allá del 17 de junio del corriente año, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

SC/as

Fdo.: Cdor. SERGIO DANIEL GRANETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria de
Entre Ríos